



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2011 - 2014



"Año del Centenario de Alachu Picchu para el Mundo"

"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2011-A/MDP.

Pangoa, Marzo 02 de 2011

VISTO: El Informe N° 010-2011-GM/MDP, Exp. 0144, presentado por el Gerente Municipal, que recomienda la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 607-2010-A/MDP; por cuanto sus miembros ya no laboran en la Municipalidad y el Jefe de Personal ha dejado el cargo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 25° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, nos señala que "Los servidores Públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan", las sanciones disciplinarias contempladas en este Decreto Legislativo, serán aplicadas por los titulares de las entidades respectivas; previo proceso administrativo;

Que, el Artículo 165 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece, que toda entidad pública debe contar con una Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios que estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores, pudiendo contar dicha Comisión con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios, y que para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios,

Que con Resolución de Alcaldía N° 607-2010-A/MDP, de fecha 06/07/2010 se designó a los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa, el cual debe ser renovado por cuanto sus miembros han dejado de laborar y el Jefe de Personal ha dejado el Cargo;

Que, según Informe N° 010-2011-GM/MDP el Gerente Municipal recomienda se renueve la Comisión Especial Procesos Administrativos Disciplinarios, para funcionarios quienes deberán cumplir sus atribuciones de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Inc. 6) del Art. 20 de la Ley N° 29792;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 607-2010-A/MDP, de fecha 06 de Julio del 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- Designar a los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa, y que será conformado de la siguiente manera:

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"

Pag.02

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 201-2011-A/MDP.

TITULARES:

Sr. Rubén Alejandro López Dorregaray - Gerente Municipal - Presidente
Sr. Luis Enrique Nieva Santivañez - S. G. Administración - I Miembro
Srta. Carmen Amheli Asto Salvatierra - Jefe de la U. Personal - II Miembro

SUPLENTE

Sr. Marco Antonio Quispe Rojas - Sub Gerente de Administración
Sr. Walter Fernández Huaroc - Sub gerente de Planificación y Ppto.
Ing. Roger Ochoa Cárdenas - Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE copia de la presente resolución, a los integrantes de la comisión, para el cumplimiento y fines que sobreleve el objetivo.

ARTICULO CUARTO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDE
Jorge V. Dorregaray Quintana



INFORME N° 010 - 2011 - GM/MDP.

A : SR. JORGE F. HERHUAY QUINTANA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

DE : ING. RUBEN A. LOPEZ DORREGARAY
Gerente Municipal

ASUNTO ; CONFORMACION DEL COMISIONES PARA PROCESOS
ADMINISTRATIVOS.

FECHA : **PANGOA, 25 - FEBRERO - 2011.**

A través del presente tengo a bien de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

- ✓ Que, el artículo 25º del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que "Los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan", las sanciones disciplinarias contempladas en ese Decreto Legislativo serán aplicadas por los titulares de las entidades respectivas, previo proceso administrativo.
 - ✓ Que según el Artículo 165º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que toda entidad pública debe contar con una Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios que estará constituida por tres (03) miembros titulares y contará con tres (03) miembros suplentes. Esta Comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores, pudiendo contar dicha Comisión con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios, y que para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (03) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta Comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios.
- Que con Resolución de Alcaldía N° 607 se conformo la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa, cuyos miembros han dejado de laborar en la institución y otros han sido rotados del cargo; en este contexto es necesario la renovación de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios; quienes deberán cumplir atribuciones de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 y D. S. N° 005-90-PCM, ya que a la fecha se tiene procesos pendientes de evaluación y resolución, para lo cual se propone a los siguientes:

I. COMISION ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA FUNCIONARIOS.

TITULARES:

- ✓ Sr. Rubén Alejandro López Dorregaray -Gerente Municipal - Presidente
- ✓ Sr. Luis Enrique Nieva Santivañez- Sub Gerente de Administración- I. Miembro
- ✓ Srta. Carmen Amheli Asto Salvatierra - Jefe de la Unidad de Personal - II Miembro

SUPLENTE

- ✓ Sr. Marco Antonio Quispe Rojas - Sub Gerente de Administración
- ✓ Sr. Walter Fernández Huaroc - Sub gerente de Planificación y Ppto.
- ✓ Ing. Roger Ochoa Cárdenas - Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines.

Atentamente,

 *Rubén A. López Dorregaray*
Rubén A. López Dorregaray
GERENTE MUNICIPAL